CONTRATO DE COMPRAVENTA CV No. 016-2026

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA
CONTRATISTA- RAZON SOCIAL	MÁSTER BUSINESS SAS
NIT	901904846-2
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. N° 1.065.814.159 VALLEDUPAR – CESAR
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, INSUMOS DE PAPELERÍA RECARGA DE TÓNER DE IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA SEGÚN LA NECESIDAD, PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA DE SAN ALBERTO CESAR.
VALOR DREL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, ***YOLIMA SARABIA RINCON***, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.326.120 de Ocaña Norte de Santander en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, identificada con número de NIT. 824.000.586-3 cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto Municipal No 037 de fecha catorce (14) de marzo de 2024, expedido por el Municipio de San Alberto (Cesar), haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, y Acuerdo 081 del 26 de mayo de 2022, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA**, por una parte y por la otra el Señor **ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTE**, . Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.065.814.159 VALLEDUPAR – CESAR Representante Legal de **MASTER BUSINESS SAS** con NIT 901904846-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1**)La E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales **2).** Que el proceso de selección se adelantó conforme al manual de contratación de la E.S.E. adoptado mediante el Acuerdo Nro. 081 del 26 de Mayo de 2022 expedido por la Junta Directa, atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios del artículo 209 de la Constitución Política

de Colombia. **3**). Que la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA es una entidad regida por en su contratación por el manual de contratación, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 081 del 26 de Mayo de 2022 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, y concepto 1263 del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998. **4**) Que existe estudio previo fechado (28) de Agosto del año 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. **5**). Que la ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA requiere ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y DESINFECCIÓN para el correcto funcionamiento de su misionalidad asistencial **6**) Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato. **7**). Que la modalidad de selección del contratista es por contratación directa. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

1)OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, INSUMOS DE PAPELERÍA RECARGA DE TÓNER DE IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA SEGÚN LA NECESIDAD, PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA DE SAN ALBERTO CESAR.

ESPECIFICACIONES TECNICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA CARTA	CAJA
2	RESMA OFICIO	CAJA
3	LAPICERO	CAJA
4	LAPIZ	CAJA
5	TIJERAS 9"	UNIDAD
6	BISTURY	UNIDAD
7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQ
8	SHARPIE	CAJA
9	BATERIAS AAA	PAQ
10	BATERIAS AA	PAQ
11	BATERIAS C	PAQ

12	BANDERINES	PAQ
13	NOTAS ADHESIVAS	PAQ
14	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD
15	CLIP	CAJA
16	CLIP MARIPOSA	CAJA
17	GRAPADORA	UNIDAD
18	SACAGANCHO	UNIDAD
19	MOUSE ERGONOMICO **CON CABLE**	UNIDAD
20	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	CAJA
21	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD
22	PALILLOS DE HAMBURGUESA	CAJA
23	LIBRO 3 COLUMNAS	UNIDAD
24	LIGAS	BOLSA
25	GANCHO PARA GRAPADORA	PAQ
26	COLBON	UNIDAD

INSUMOS DE ASEO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	JABON EN BARRA LAVAR ROPA DERSA * 12 UND	CAJA
2	AMBIENTADOR PARA PISOS AROMA CITRICA	CUÑETE
3	JABON PARA MANOS AROMA FRESA	CUÑETE
4	HIPOCLORITO AL 10%	CUÑETE
5	JABON LIQUIDO DETERGENTE	BOTELLA
6	DETERGENTE EN POLVO DERSA 4000gr	BOLSA
7	ATOMIZADOR SPRAY para alcohol	UNIDAD
8	GUANTES DE ASEO TALLA 6 y 1/2 DE NITRILO SOLVEX SUAVES	UNIDAD

	9	VARSOL	BOTELLA
	10	VARSOL BIODEGRADABLE	BOTELLA
	11	TRAPERO	UNIDAD
	12	BICARBONATO 1000gr	BOLSA
	13	VINAGRE BLANCO	BOTELLA
	14	BOLSAS BLANCAS* 10 UNI 55*75	PAQ
	15	BOLSAS NEGRAS *10 UNI 55*75	PAQ
	16	BOLSAS NEGRAS *10 UNI EXTRA JUMBO	PAQ
	17	BOLSAS VERDES *10 UNI 55*75	PAQ
	18	BOLSAS ROJAS *10 UNI EXTRA JUMBO	PAQ
	19	ESCOBA CON PALO	UNIDAD
	20	ESCOBA DE PAJA GRUESA	UNIDAD
	21	ESPONJA PARA LAVAR	UNIDAD
	22	CEPILLO PARA BAÑO	UNIDAD
	23	CEPILLO PARA LAVAR CARROS	UNIDAD
	24	RASTRILLO	UNIDAD

2) ALCANCE	El presente contrato tiene por alcance la adquisición, entrega y suministro de todos los insumos, papelería, aseo, productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la ESE Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara y los puestos de salud de su red.
3)PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4)OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio del mismo. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas.

4.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Entrega de Bienes:

- 1.1. Entregar la totalidad de los bienes contratados, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones ofertadas, conforme a los plazos y demás condiciones establecidas en el Contrato.
- 1.2. Entregar los elementos objeto del Contrato en el lugar, fecha y condiciones específicas indicadas por el Supervisor del Contrato o funcionario designado por LA ENTIDAD.
- 1.3. Entregar los bienes en perfecto estado, condiciones de funcionamiento y debidamente empacados (en empaque general y, cuando corresponda, de manera individual por unidad), para garantizar su integridad durante el transporte y la manipulación.
- 1.4. Suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente, donde se especifiquen las características, especificaciones técnicas, cantidades y demás descripciones de los bienes entregados.

2. Calidad y Conformidad de los Bienes:

- 2.1. Garantizar la buena calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y demás requisitos estipulados en el Contrato y la oferta económica presentada.
- 2.2. Efectuar de inmediato, y a su cargo, el cambio, reemplazo o reparación de cualquier bien que no corresponda a lo contratado, se encuentre defectuoso o no cumpla con los estándares de calidad garantizados, siguiendo los requerimientos de LA ENTIDAD.

3. Logística, Costos y Seguridad:

- 3.1. Asumir íntegramente todos los gastos relacionados con el transporte, logística, manejo, seguro y entrega de los bienes hasta el sitio de entrega definitivo señalado por LA ENTIDAD.
- 3.2. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad vigentes, tanto durante el transporte como en el acto de entrega de los bienes en las instalaciones de LA ENTIDAD.

4. Gestión Contractual y Garantías:

- 4.1. Constituir y mantener vigentes las garantías (de seriedad de oferta, cumplimiento y calidad de los bienes) requeridas en el Pliego de Condiciones y el Contrato.
- 4.2. Mantener inalterados los precios unitarios y global ofertados y aceptados durante la vigencia del Contrato, según su propuesta económica.
- 4.3. Atender de manera oportuna y eficaz todas las recomendaciones, requerimientos, instrucciones y solicitudes de información realizadas por LA ENTIDAD a través del Supervisor del Contrato o el funcionario designado para su vigilancia y control.
- 4.4. Informar por escrito y de manera inmediata al Supervisor cualquier novedad, inconveniente o eventualidad que pueda afectar el normal cumplimiento, los plazos o la eficiente ejecución del objeto contractual.

5. Obligaciones Generales:

	• 5.1. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del Contrato, las cláusulas del mismo, el ordenamiento jurídico aplicable y las instrucciones legítimas de LA ENTIDAD **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. 6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.
5) VALOR	El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000) Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presente contrato incluye el valor total de honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula , sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. LA ENTIDAD CONTRATANTE no responderá por actividades o valores adicionales por fuera de lo pactado. Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones legales o extralegales consagradas en los estatutos Tributarios Nacional, Departamental o Municipal serán descontados en el momento del pago por parte de la Tesorería de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
6) FORMA DE PAGO	El valor del contrato lo pagará la CONTRATANTE AL CONTRATISTA mediante un (1) único pago o contra entrega de los elementos solicitados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos, efectivamente entregados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota 1**: Para efecto de los pagos, el CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Sopena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la misma. Sumado a ello deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **Nota 2**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de interese o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 4:** El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la E.S.E.

	Nota 5: En el evento que el oferente esté obligado a llevar factura electrónica se deberá tramitar y presentar a la entidad, factura electrónica validada previamente por la DIAN. **Nota 6:** El contratista solo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **Nota 7**: En materia de impuestos y descuentos por conceptos de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, la ESE Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecido la Ley
7) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago al que se obliga LA ENTIDAD CONTRATANTE en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la actual vigencia y se afectará, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 575 del 19 de agosto de 2026, expedido por el área de presupuesto de la entidad contratante.
8) GARANTIAS	El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, una garantía única con los siguientes amparos y porcentajes:

A) **Cumplimiento**	Es una cuantía del veinte por ciento(20%) del valor del contrato, por el termino o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas, cubre los siguientes eventos los perjuicios directos derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son impútales al contratista garantizado, comprende el pago del valor de las multas y clausulas penal pecuniaria que se hayan pactado
B) **Calidad del bien suministrado**	En cuantía equivalente al vente por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados por el contratista,

	incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidos para el respectivo bien o equipo.
	Dichas pólizas podrán hacerlas efectivas la E.S.E, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. En el evento en que el contrato no se puede liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, este deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de tres (3) meses más.
9) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	**1. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato por los prestados. Las partes dejan expresa constancia que, con la suscripción del presente contrato, por ser este un negocio jurídico nacido a partir de las modalidades de contratación de la Entidad, LA ENTIDAD CONTRATANTE se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole. **2. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ENTIDAD CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10)CAUSALES TERMINACIÓN Y CADUCIDAD	**MODOS NORMALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato terminará en forma normal por cumplimiento del objeto contractual, vencimiento del plazo o cumplimiento de la condición. **MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN**: El contrato termina en forma anormal, en las siguientes circunstancias:

a) IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO: Siempre que ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o conveniencia justificada de las partes, que no permitan la culminación o ejecución del contrato, este se dará por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante un acta elaborada por el supervisor y/o interventor o quien haga sus veces y suscrita por él mismo y las partes contratantes, la cual servirá de liquidación del contrato, en donde se expliquen las causales, se resuman los montos debidos por las partes y se describa el estado en que quedan las obligaciones contraídas entre ellas.

b) CADUCIDAD: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre. Para el efecto se observarán las reglas del debido proceso y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

c) TERMINACIÓN UNILATERAL: La terminación unilateral se efectuará mediante resolución motivada, en donde consten las causales de terminación, un resumen del contrato y su ejecución, las obligaciones pendientes de las partes y se ordene la liquidación, si ello fuere pertinente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

	Sin embargo, en los casos a que se refieren los números 2 y 3 se podrá continuar la ejecución del contrato con el garante de la obligación. **5**) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.
11)TERMINACIÓN ANTICIPADA:	Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato por los siguientes motivos: **i**) Por la existencia de una serie de circunstancias que afectan la validez del contrato (causas de nulidad o anulabilidad que hacen o pueden hacer, que el contrato sea ineficaz), **ii)** Por el surgimiento de determinadas circunstancias en las que las partes o terceros perjudicados por el contrato puedan solicitar su terminación anticipada. **iii**) Cuando las partes por común acuerdo así lo pacten y no se presente afectación del servicio que se presta.
12)CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
13)SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En caso de fracasar el arreglo directo o la transacción, se deberá acudir obligatoriamente al mecanismo alterno de solución de conflictos de la conciliación ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo correspondiente.
14) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, o dentro de las prohibiciones especiales para contratar

	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
15) MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas parciales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo por LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.
16) CLAUSULA PENAL	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra LA ENTIDAD CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única (en aquellos caso en que sea exigida).
17) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA ENTIDAD CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
18) CESION Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna

	natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
19) LIQUIDACIÓN	La liquidación se realizará conforme las disposiciones del Manual vigente de Contratación del Hospital.
20)SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de actividad contractual, la Gerencia de la E.S.E designe para el ca Caso designa a la Profesional área Administrativa quien tendrá obligación de supervisar y vigilar permanentemente la corre ejecución del objeto del contrato en los términos del artículo 17 del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo Nº 081 del de mayo 2022. **FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO 1**. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución **2**. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. **3**. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.**4**.Coordinar la prestación de los servicios. **5**. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. **6.** Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato. **7**. Organizar el archivo de la supervisión del contrato. **FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL 1**. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato. **2**. Remitir a la Sección de Gestión Contractual el original del acta de inicio. **3**. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. **4**. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. **5**. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. **6.** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **7.** Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. **8**. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del

contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. **9**. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. **3**. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto. **4.** Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. **5**. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **2.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. **3**. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato. **4**. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. **5**. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. **6**. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá reemplazar el supervisor designado.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Gerencia de la E.S.E, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato.

20) PAGO SEGURIDAD SOCIAL	En lo que respecta al pago de seguridad social integral conforme acuerdo se dispuso entre las partes lo siguiente a saber: Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos) serán realizados de manera directa por el CONTRATISTA en los porcentajes que le correspondan y conforme las disposiciones de la Resolución 467 de 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social.
21) DECLARACIÓN	Par Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA declara, que conoce la totalidad de condiciones precontractuales contractuales y poscontractual, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que impida la suscripción de la relación contractual.
22)LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.
23) PUBLICACIÓN	La publicación del presente contrato se efectuará en el SeCOP 2 de acuerdo a los lineamientos que para el efecto estipula el articulo vigésimo octavo del Acuerdo 081 de 2022.
24)REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición de Registro Presupuestal y para su ejecución se necesita de la suscripción del acta de inicio

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en San Alberto Cesar, a los UN (1) días del mes de septiembre del 2026.

Por el Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara.

YOLIMA SARABIA RINCON.
Gerente.

El Contratista.

ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES
R-L MASTER BUSINESS SAS